

## PROYECTO DE LEY

*El Honorable Senado de la Nación y La H. Cámara de Diputados de la Nación  
sancionan con fuerza de*

### LEY

**Artículo 1º.-** Modifíquese los incisos 3, 4 y 5 del artículo 2 de la Ley de Creación de la Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación, ley 27.343, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

3. Realizar estimaciones del impacto presupuestario de los proyectos de ley ingresados a las comisiones de Presupuesto y Hacienda, a solicitud de cualquiera de **las comisiones de asesoramiento que integran las Cámaras de Diputados y el Senado de la Nación.**

4. Realizar estudios, análisis y evaluaciones del impacto logrado por políticas y programas del gobierno en relación a su asignación presupuestaria, a solicitud de **cualquiera de las comisiones de asesoramiento que integran las Cámaras de Diputados y el Senado de la Nación.**

5.- Llevar a cabo análisis sobre los tributos vigentes así como del impacto y la eficacia de los proyectos de ley que propongan modificaciones y/o creación de tributos e impuestos, a solicitud de **cualquiera de las comisiones de asesoramiento que integran las Cámaras de Diputados y el Senado de la Nación.**

**Artículo 2°.-** Modifíquese los incisos 1, 2 y 3 del artículo 5 de la Ley de Creación de la Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación, ley 27.343, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

1. Análisis presupuestario, que apoyará mediante informes a las comisiones de Presupuesto y Hacienda y a la Comisión Mixta Revisora de Cuentas de la Administración. También llevará a cabo el análisis de los proyectos de ley que tengan impacto presupuestario en los gastos del sector público nacional, a solicitud de **cualquiera de las comisiones de asesoramiento que integran las Cámaras de Diputados y el Senado de la Nación.**

2. Análisis fiscal tributario, que realizará estimaciones del impacto de los proyectos de ley que modifiquen o creen tributos e impuestos o afecten los recursos de la administración nacional, a solicitud de **cualquiera de las comisiones de asesoramiento que integran las Cámaras de Diputados y el Senado de la Nación.**

3. Estudios, análisis y evaluación, que realizará estudios, análisis y evaluaciones del impacto logrado por políticas y programas del gobierno en relación a su asignación presupuestaria, a solicitud de **cualquiera de las comisiones de asesoramiento que integran las Cámaras de Diputados y el Senado de la Nación.**

**Artículo 3°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

**Carla Carrizo**

**COFIRMANTES:**

- 1.- Julio Cobos
2. Margarita Stolbizer
3. Monica Fein
4. Karina Banfi
5. Martin Tetaz
6. Victoria Tolosa Paz



*“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”*

7. Roxana Reyes
8. Natalia Sarapura
9. Melina Giorgi
10. Marcela Campagnoli
11. Roberto Sanchez
12. Marcela Antola
13. Gabriela Brouwer de Koning
14. Danya Tavela

## **Fundamentos**

Señor presidente:

El presente proyecto tiene por objeto modificar los artículos 2 y 5 de la ley 27.343 de creación de la Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación con el objeto de ampliar el universo de comisiones de asesoramiento de la Cámara de Diputados y el Senado de la Nación habilitadas para solicitar estimaciones de impacto presupuestario de proyectos de ley, realizar estudios, análisis y evaluaciones del impacto de políticas y programas del gobierno, análisis sobre tributos vigentes así como del impacto y la eficacia de los proyectos de ley que propongan modificaciones y/o creación de tributos e impuestos.

Ello así en tanto en la actualidad dicha prerrogativa recae exclusivamente sobre las comisiones de Presupuesto y Hacienda y la Comisión Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, lo cual limita y restringe el derecho de representación de otros legisladores nacionales que no forman parte de dichas comisiones y se ven impedidos de formular dichos pedidos.

Precisamente, el complejo entramado de decisiones que deben adoptarse en nuestras democracias modernas exige que los líderes y representantes políticos dispongan de información precisa y rigurosa sobre los asuntos que impactan en la realidad nacional. Estos elementos determinan, a su vez, la responsabilidad de los representantes ya que a mayor información y entendimiento, mayor responsabilidad en la toma de decisiones y, consecuentemente, en el desempeño de sus roles. Además, la transparencia y la calidad de la información en la gestión de la política económica y fiscal son esenciales para evaluar la efectividad de los proyectos y políticas públicas que se discuten en el Congreso de la Nación.

En ese camino, la creación en 2016 de la Oficina de Presupuesto del Congreso (OPC) constituyó un hito fundamental ya que desde entonces cumple un rol clave y fundamental en la tarea de proporcionar datos que enriquezcan y mejoren la calidad del debate parlamentario. En rigor, al analizar los distintos proyectos legislativos con implicaciones presupuestarias,

contribuye a una toma de decisiones más informada por parte de los legisladores y promueve un debate público de calidad y una democracia más robusta.

Cada uno de dichos elementos constituían los objetivos primordiales de los legisladores que promovieron su sanción, tal como puede leerse en el libro de sesiones de esta Honorable Cámara. Así, el diputado Spinozzi mencionaba que “el principal propósito de esta oficina es proveer a los parlamentarios de mayor información y mejor análisis independiente sobre políticas fiscales y presupuestarias a fin de permitir una discusión más equilibrada y mejor informada entre los dos poderes”; el diputado Laspina, por su lado, resaltaba que la “Oficina de Presupuesto está llamada a traer racionalidad y responsabilidad fiscal en la discusión en este Parlamento”; la diputada Balbo recordaba que “a lo largo del año he visto innumerables proyectos que han entrado a las comisiones sin tener en cuenta los impactos presupuestarios que podrían llegar a provocar. Esta oficina va a venir a dar esa información de manera tal que seamos mucho más asertivos...”, entre otros. En resumen, racionalidad y responsabilidad fiscal, debate informado, mejora de las capacidades institucionales en el ámbito legislativo, son algunas de las palabras frecuentes pronunciadas en el debate en el recinto de esta Honorable Cámara.

Todo ello resulta fundamental si consideramos que el Poder Legislativo Argentino mantiene en general un carácter reactivo en lo que respecta a la imposición de agendas, temas y políticas frente a las iniciativas que remite el Poder Ejecutivo Nacional, aun cuando luego sí participa activamente en la elaboración de normas que eventualmente son sancionadas, muchas veces “negociando” con este último<sup>1</sup>. De esta manera, es imprescindible fortalecer las capacidades técnicas, profesionales e institucionales del Congreso de la Nación para que pueda tener un rol más preponderante y proactivo, jerarquizando su accionar, robusteciendo sus herramientas de control y poder de negociación frente a los demás poderes, y así mejorar su posición relativa y asertividad en el diálogo democrático.

---

<sup>1</sup> García Montero, M. (2007), “La actividad legislativa en América Latina: sobre el papel reactivo y proactivo de Presidentes y Parlamentos” en *Lateinamerika Analysen* 17, 2/2007, S. 3-222. Hamburg: ILAS. Disponible en: [http://americo.usal.es/oir/legislatina/papers/Garcia\\_LA.pdf](http://americo.usal.es/oir/legislatina/papers/Garcia_LA.pdf)

En lo que respecta a nuestra ampliación de sujetos para formular pedidos de análisis a la OPC, tampoco resulta novedoso ya que existieron diversos proyectos en el Congreso de la Nación en donde se incluía dicha disposición. A modo de ejemplo, y con carácter enunciativo, recordamos el expediente S-1641/03-PL presentado entonces por los senadores Baglini, Maestro, Lamberto, Santiago y Pichetto, que tuvo dictamen de comisión en la Cámara Alta pero no llegó a tratarse en recinto, y que incluía en su artículo 2 inciso c) la misión de la OPC de “efectuar estudios y análisis de proyectos de los legisladores, para informar acerca del impacto fiscal de los mismos”; más aún, dicho proyecto determinaba en su artículo 8 que la oficina debía “proporcionar informes y realizar trabajos a todo legislador que lo solicite sobre una base de estricta igualdad, debiendo dar cumplimiento de las solicitudes en el orden determinado únicamente por la fecha de aquellas. Exclusivamente se otorgará prioridad a las solicitudes formuladas por las comisiones de Presupuesto y Hacienda y Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, o legisladores que las integren...”. Similares disposiciones se encontraban en los expedientes 2062-D-2006, de los legisladores Tate y Chironi (UCR), expediente 4427-D-2009 de Galvalisi (PRO), Giubergia (UCR) y Montero (Consenso Federal), expediente 1933-D-2010 de Ciciliani (Partido Socialista) y otros/as.

Lo que diferencia dichas iniciativas de la que aquí proponemos es que, en lugar de abrir el universo de solicitantes a todos los legisladores del Congreso Nacional, optamos por asignar dicha potestad a las propias comisiones de asesoramiento de Diputados y Senado, respectivamente. De esa manera, se incluyen en el proceso de formulación de solicitudes una serie de presupuestos y condicionantes propios de la configuración de las comisiones que mediatizan y limitan dicho universo. En relación a esto último, tomamos la sugerencia emitida por CIPPEC para que se diseñe un mecanismo que “impida tanto que los esfuerzos de la OPC se dediquen exclusivamente a trabajar para la mayoría, así como a responder a excesivos pedidos de una minoría”<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> Braun, M, Díaz Frers, L. y Uña, G., (2006), “Hay que crear una Oficina de Presupuesto del Congreso”, Políticas Públicas / Recomendación N° 26, CIPPEC. Disponible en: <https://www.cippec.org/wp-content/uploads/2017/03/2328.pdf>

En fin, si bien es cierto que en estos primeros años de creación y consolidación de la OPC resultaba razonable que la misma se dedicara a funciones esenciales, concentrándose en la asesoría a las comisiones de presupuesto y hacienda de las Cámaras de Diputados y Senadores, luego de casi 10 años de vigencia institucional y de una gran labor desarrollada en el fortalecimiento de sus capacidades internas, consideramos conveniente que la oficina amplíe su alcance para recibir mayor cantidad de solicitudes y, por consiguiente, amplíe la gama de productos que ofrece a los legisladores nacionales, de manera de dar un paso más hacia la consecución de sus objetivos iniciales.

En virtud de lo expuesto, solicito a mis pares acompañen el presente proyecto.

**Carla Carrizo**